



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:**

Informe N°000045-2024-G.R.AMAZONAS/OF, de fecha 23 de mayo de 2024, PROVEIDO 002481-2024/DA, de fecha 23/05/2024, y,;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece como función del Órgano Resolutivo (OR) el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, de acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva, establece que: "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de reinversión a nivel de Perfil";

Con Informe N°000045-2024-G.R.AMAZONAS/OF, de fecha 23 de mayo de 2024, el Responsable de la Oficina Formuladora, solicita a la Dirección de Administración, la actualización del **DOCUMENTO EQUIVALENTE** que incluye las Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICION DE INCUBADORA NEONATAL; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS,**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DEPARTAMENTO AMAZONAS** con CUI N°2566934, por un monto de S/.283,000.00 (doscientos ochenta y tres mil con 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** bajo la modalidad de ejecución **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** con un plazo de ejecución luego de la buena PRO de 30 días calendario, **MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, adjuntando para ello la liquidación técnica financiera que forma parte de la presente resolución;

Mediante PROVEIDO 002481-2024/DA, de fecha 23/05/2024, la Dirección de Administración, SOLICITA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE LA INVERSIÓN IOARR CON CUI N°2566934 MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Estando a lo propuesto resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y Responsable de la Oficina Formuladora del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar**, el Documento Equivalente de la Inversión IOARR denominada **ADQUISICION DE INCUBADORA NEONATAL; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA - CHACHAPOYAS EN LA LOCALIDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS** con CUI N°2566934, por un monto de S/.283,000.00 (doscientos ochenta y tres mil con 00/100 soles).

**Artículo 2.- Publíquese**, en el Portal Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas

**Artículo 3.- Notificar**, la presente Resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**JORGE ORESTES OJEDA TORRES**  
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc  
CC.: cc.: